



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 18 DE JUNIO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCV

8

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

**Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del
Gobierno de Jalisco 2019**

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE JUNIO DE 2019

FUNDAMENTACIÓN

MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA, Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracciones IV, VI, VII, IX, XIX, XX, XXI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 80, 81, 82 fracción III y 83 fracción III inciso b) de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y sección II inciso t y sección III punto 4 y 6 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 134, que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.
- II. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en el artículo 79 que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en el artículo 15 fracción VI, que se deberán contemplar en la Ley respectiva los criterios para la evaluación del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y los programas, de manera objetiva y con base en indicadores que la doten de confiabilidad.
- IV. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en el artículo 29 fracciones IV, XIX y XXI que a la Secretaría le compete: 1) coordinar la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, para adecuarlo a las previsiones de los

planes que formule el Ejecutivo Federal, así como coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas; 2) evaluar de manera periódica y sistemáticamente el desarrollo y el impacto socioeconómico que produzcan los programas y acciones que deriven del Sistema Estatal de Planeación Participativa del Desarrollo; y, 3) coordinar la política evaluativa de planes, políticas, programas y servicios a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

- V. Que la evaluación se refiere al proceso de análisis sistemático, objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos para la actualización o modificación de los diversos instrumentos de planeación, la cual se deberá realizar como resultado de las evaluaciones establecidas en la normativa señalada, de conformidad con el artículo 3 fracción I inciso s) y 80 de la LPPEJM.
- VI. Que la evaluación, según se define en el artículo 3 inciso e) de la LPPEJM, es el conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección, que deben centrarse en los objetivos, metas y acciones planteados en los diversos planes y programas.
- VII. Que los artículos 81 y 82 de la LPPEJM establecen que la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación está a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", a través de la Unidad de Evaluación que establezca para tal fin, y le corresponde la emisión de lineamientos normativos, técnicos y metodológicos para llevar a cabo las tareas de monitoreo y evaluación.
- VIII. Que el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 actualización 2016 establece en el eje "Temas Transversales", tema Gestión pública, el objetivo "Mejorar la efectividad de las instituciones públicas y gubernamentales", el cual se relaciona con las estrategias: O25E4 Mejorar la calidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones de la sociedad y el gobierno; y O25E7 Mejorar la planeación, programación, el seguimiento y evaluación para una gestión pública eficiente orientada a resultados, ambas en el Programa Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo. Todo lo cual representa el reto para la Administración Pública

Estatad de establecer una estrategia de evaluación de las acciones de gobierno, que sea abierta, participativa y que se sustente en elementos técnicos.

- IX. Que la LPPEJM en su artículo 82 y los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (en lo sucesivo, los Lineamientos) en el Lineamiento Tercero fracción 6, señalan que corresponde a la Secretaría en términos del artículo 82 fracción V de la LPPEJM, emitir el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ejecutivo Estatal, que contendrá la lista de programas públicos que sean sujeto de evaluación durante el año correspondiente, el tipo de evaluaciones que se realizarán, y el plazo en el que deberán estar disponibles públicamente los resultados de esas evaluaciones.
- X. Que la Secretaría ha coordinado la realización de un ejercicio de identificación de prioridades de evaluación a partir de las obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado, y la identificación de programas de relevancia estratégica para la actual administración 2018-2024. Este análisis ha derivado en la selección de un conjunto de programas que serán evaluados en el año 2019, con la finalidad de que la estrategia de evaluación de programas esté en posibilidades de ofrecer la información más relevante sobre la efectividad de los programas de cara al primer año de ejercicio de la presente Administración Estatal. Con base en esos insumos, se aplicaron cuatro criterios para la selección de programas a evaluar: 1) la obligatoriedad de evaluar el gasto federalizado, 2) la necesidad de proveer información para la toma de decisiones en programas de nueva creación, 3) los programas estratégicos para la administración 2018-2024, y 4) la incorporación de los programas públicos en el sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos.
- XI. Por lo anterior, la suscrita Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, con fundamento en los preceptos invocados y por los motivos expuestos, por medio del presente acuerdo tengo a bien expedir el Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco 2019, a fin de establecer la lista de programas y políticas públicas para los que se deberán realizar evaluaciones, conforme los Lineamientos referidos previamente, las cuales serán obligatorias para las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado.

En mérito de las consideraciones y los razonamientos expuestos, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE
JALISCO 2019**

PRIMERO.- Disposiciones generales

1. El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco es establecer la lista de programas y políticas públicas para los que se deberán realizar evaluaciones, conforme los Lineamientos.
2. Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en los mismos.
3. La Secretaría, cuenta con el Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco (en lo sucesivo, el Fideicomiso), a través del cual podrán ser financiadas aquellas evaluaciones coordinadas por la Secretaría.
4. Los informes de resultado de las evaluaciones que se establecen en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa evaluado, así como en el portal que para ese fin destine la Secretaría como Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado.
5. De conformidad con el artículo 88 de la LPPEJM, se desprende que cada dependencia y entidad del Gobierno de Jalisco deberá contar con una unidad de enlace de planeación y gobernanza, las cuales se denominarán para mayor practicidad como las Unidades Internas de Evaluación.
6. En caso de ser necesario realizar ajustes sobre los tipos de evaluación, éstas serán acordadas entre la dependencia responsable y la Secretaría, para lo cual se emitirá el acuerdo respectivo.

SEGUNDO. Definiciones

1. Para efectos del presente programa, se entenderá por:
 - a. Dependencias: Las descritas en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - b. Entidad Evaluadora Externa: Persona física o jurídica, externa a la Administración Pública Estatal, que realiza una investigación evaluativa conforme a términos de referencia elaborados y emitidos en colaboración con las dependencias y entidades del Gobierno de Jalisco, respecto a los programas públicos de su competencia.

- c. Entidades: Las descritas en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- d. Evaluación externa: Las que realizan entidades evaluadoras externas seleccionadas por las dependencias y entidades, conforme a propuestas técnicas, independientemente de su forma de contratación.
- e. Evaluación: Actividades estratégicas y de investigación encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los proyectos, programas y políticas por implementar, en curso o concluidos que operan las dependencias y entidades. Tiene como propósito determinar la pertinencia, consistencia, objetivos, mejorar procesos y resultados, al aportar evidencia e información independiente, técnica, creíble y útil que permita orientar la toma de decisiones y mejorar la intervención del Estado, con el fin último de incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos.
- f. Fideicomiso: Fideicomiso público sin estructura sectorizado a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco.
- g. LPPEJM: La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Lineamientos: Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
- i. PAE: Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos.
- j. Plan Estatal de Desarrollo: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo vigente.
- k. Problema público: Se define como una carencia, déficit o condición negativa que una población específica padece, y que requiere la intervención pública. Constituye una brecha entre una situación deseada (por la sociedad) y una situación real. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias, ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.
- l. Procesos: Se definen como la organización racional de las acciones e insumos para lograr una transformación que permita alcanzar un fin determinado. Se implementan a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar insumos en productos.
- m. Programa público: Es el conjunto interrelacionado de actividades que, como procesos sistemáticos de las dependencias o entidades, tienen la finalidad de atender un problema público, a través de la entrega de beneficios tangibles, sean económicos,

en especie, de infraestructura o servicios. Su presupuesto se conforma principalmente de subsidios y transferencias y es susceptible de tener padrones de beneficiarios y reglas de operación; y que corresponden preferentemente a la clasificación programática “S” y “U” establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- n. Reglas de operación (ROP): Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas públicos que entregan beneficios a una población, establecen los mecanismos para entregar los beneficios de la intervención pública; así como aquellos que aseguren que los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, sin discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.
- o. Secretaría: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- p. Términos de referencia (TDR): Documento de carácter técnico que elaboran las dependencias y entidades, donde se establecen los objetivos, preguntas de investigación, alcances y características técnico-metódicas específicas para la realización de una investigación evaluativa, y que en su caso son la base para la selección de la Entidad Evaluadora Externa que habrá de realizar esa investigación evaluativa.
- q. Unidad de Evaluación: la Secretaría por medio de su Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa.
- r. Unidad Interna de Evaluación: las Unidades de Enlace de Planeación y Gobernanza de las dependencias y entidades.

TERCERO.- Evaluaciones externas de programas o fondos, con recursos federales, coordinadas por la Secretaría.

1. Durante el ejercicio 2019 la Secretaría coordinará, a través del Fideicomiso, la realización de las siguientes evaluaciones externas de programas o fondos cuya fuente principal de financiamiento son recursos federales:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

Ejercicio por evaluar	Evaluación	Tipo	Programa o Fondo	Dependencia	Plazo para conclusión
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) de los fondos FONE-FASSA-FAETA	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación	31 de diciembre de 2019
			Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	O.P.D. Servicios de Salud Jalisco O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara	
			Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP) Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)	
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) de los fondos FAIS-FAM (Componente Infraestructura Educativa)	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	31 de diciembre de 2019
			Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente de Infraestructura Educativa	Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco	
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) del FAM (Componente Asistencia Social)	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente de Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco)	31 de diciembre de 2019
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) del FASP	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Fiscalía del Estado	31 de diciembre de 2019
2018-2019	Evaluación Específica de Desempeño (Ramo 33) del FAFEF	Específica de desempeño	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de la Hacienda Pública	31 de diciembre de 2019

2. Para el caso de las evaluaciones previstas en este punto, la Unidad de Evaluación adscrita a la Secretaría será responsable de coordinar las etapas de planeación de la evaluación, selección de las entidades evaluadoras externas y seguimiento y verificación de los productos, previstas en el Lineamiento Octavo, numeral 1, incisos a), b), y c).
3. Las Unidades Internas de Evaluación de las dependencias y entidades encargadas de los programas públicos, presupuestarios o fondos sujetos a las evaluaciones, serán las responsables de facilitar la gestión de la información que se requiera para el proceso de investigación de dichas evaluaciones.
4. Para el caso de las Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, se deberá realizar la evaluación del desempeño de los Fondos a partir del ejercicio de los recursos por parte de las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que se definan en los Términos de Referencia (TDR) que para tal efecto emita la Secretaría.

CUARTO.- Evaluaciones externas de programas públicos con recursos estatales coordinadas por la Secretaría

1. Durante el ejercicio 2019, la Secretaría, en colaboración con las Dependencias y Entidades responsables, coordinará, a través del Fideicomiso, la realización de las siguientes evaluaciones externas a programas públicos, cuya principal fuente de financiamiento son recursos estatales:

Ejercicio por evaluar	Evaluación	Tipo	Programa o Fondo	Dependencia	Plazo para su conclusión
2019	Evaluación Multiprograma de Diseño a Reglas de Operación de los Programas Públicos	Multiprograma de Diseño	Reglas de Operación	Varias dependencias del Ejecutivo Estatal	30 de enero de 2020
2019	Evaluación de Diseño del Programa Módulos de Maquinaria para Municipios	De diseño	Módulos de Maquinaria para Municipios	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	31 de diciembre de 2019
2019	Evaluación de la eficiencia de la gestión y operación de los programas públicos. Modelo piloto	Multiprograma de procesos (Modelo piloto)	Varios programas	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	30 de julio de 2020

2. Para el caso de las evaluaciones externas coordinadas por la Secretaría, su Unidad de Evaluación será responsable de coordinar las etapas de planeación de la evaluación y de selección de las entidades evaluadoras externas (conforme a las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones), previstas en el Capítulo tercero, Título I, numeral 1, incisos a) y b).
3. Las Unidades Internas de Evaluación de las Dependencias y Entidades encargadas de los programas públicos sujetos a evaluación, serán las responsables de la etapa de seguimiento y verificación de los productos de la evaluación, prevista en el Lineamiento Octavo, numeral 1, inciso c), con excepción de los Informe Preliminares y Finales de cada evaluación, que deberá ser dictaminado y aceptado por la Secretaría, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado.
4. La Evaluación Multiprograma de Diseño a Reglas de Operación de los Programas Públicos 2019, prevista en el numeral 1 de este acuerdo Segundo, considerará como su objeto de estudio a todas aquellas Reglas de Operación que se publiquen en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" durante el ejercicio 2019.
5. Los programas públicos objeto de estudio de las evaluaciones de Diseño y Multiprograma, previstas en el numeral 1, deberán estar registrados en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, en apego al Lineamiento Quinto, numeral 3 y 5, de los Lineamientos.

QUINTO.- Evaluaciones complementarias:

1. Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas complementarias, debiendo apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos, en todo el proceso.
2. La Unidad de Evaluación de la Secretaría será responsable de proponer el modelo de Términos de Referencia, y de participar en las etapas de la evaluación, previstas en el en el Capítulo tercero, Título I.
3. La Unidad Interna de Evaluación de la Dependencia o Entidad, será la responsable de las etapas del proceso de evaluación, previstas en el Capítulo tercero, Título I.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Programa Anual de Evaluación publicado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día trece de septiembre de 2018 número 39, sección III.

SEGUNDO. El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y el mismo se encontrará vigente durante el ejercicio 2019, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este Programa.

TERCERO. Las dependencias y entidades que tienen programadas evaluaciones en el PAE 2017-2018 o anteriores, deberán dar consecución y culminar con sus respectivos procesos evaluativos.

Así lo acordó la suscrita, Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana.

MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA
Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

(RÚBRICA)